



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 141/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DIR. COM. CITE No. 1057/06 de 27 de septiembre del año en curso, la Sra. Alcaldesa Municipal, por intermedio del Presidente del H. Concejo Municipal, solicita al Ente Deliberante, la pertinencia de declaratoria de Huéspedes de la Capital a los señores expositores provenientes de varios países, en oportunidad de su asistencia al Seminario Internacional "INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UNA TAREA PENDIENTE", evento que tendrá lugar los días 4 y 5 de octubre del presente año.

Que, en el temario del citado seminario se considerará la inclusión social y la discriminación, en la perspectiva de lograr la igualdad de derechos y equiparación de oportunidades entre personas con y sin discapacidad; para lo cual se contará con la concurrencia de invitados internacionales quienes compartirán sus valiosísimas experiencias sobre este tema.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su hospitalidad, brindando una cordial bienvenida a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19°, conferir el Título de "HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a prominentes hombres de entidades culturales, sociales y humanitarias, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese "HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

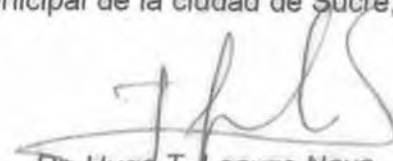
- Dr. Ricardo A. Zevallos Arévalo: Especialista en Derechos Humanos con Discapacidad (Perú).
- Lcdo. Enrique E. King Garcés : Coordinador Académico Educación Especial (Colombia)
- Lcda. Ximena Serpa : Educadora de Sordo-ciegos Congénitos con Organizaciones Internacionales (Colombia)
- MG. Madezha K. Cépeda Bazán: Magister en Integración de Personas con Discapacidad (Perú).

**Art.2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente distinción, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 04 de octubre de 2006, a Hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil seis.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

O.M. N° 141/06

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 04 días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**